



▶ 12 Octubre, 2018

46 IURIS & LEX  
 12 OCTUBRE 2018

[Mercantil]

elEconomista

I Congreso Nacional del Registro de Auditores Judiciales - Foro Concursal

# Los jueces quieren cambiar la Ley Concursal

Desde la entrada en vigor de la norma, los magistrados mercantiles denuncian las dudas que crean inseguridad jurídica en los procedimientos

XAVIER GIL PECHARROMÁN

Los magistrados mercantiles abogan por una nueva reforma de la Ley Concursal (LC) que despeje las dudas que han ido surgiendo desde 2013 y que les crean muchos problemas en los procedimientos. Así lo han reflejado los magistrados que han intervenido como ponentes en el I Congreso Nacional del Registro de Auditores Judiciales -Foro Concursal-, celebrado en Aranjuez.

Para Carlos Nieto, titular del Juzgado Mercantil (JM) 1 de Madrid, "hay algunas cuestiones importantes que aún no se han resuelto con el texto refundido, por lo que sería precisa una reforma de la LC para dar respuesta a esos problemas". El magistrado señaló que con esta Ley se dio un paso muy relevante frente a la legislación de la retroacción de la quiebra, ya que puso remedio a la inseguridad, fijando con claridad los contornos y los requisitos para el ejercicio de las acciones rescisorias, tanto sobre plazo como suprimiendo cualquier tipo de consideraciones subjetivas.

Consideró que "la LC emplea una sistemática inapropiada, puesto que la declaración de concurso por sí misma no produce ningún efecto sobre los contratos ni para los actos perjudiciales para la masa activa".

Al principio no se planteaban excesivas dudas -explicó-, salvo en el caso de los actos referidos al concepto de perjuicio. Los tribunales fueron evolucionando desde el concepto de perjuicio objetivo, como disparidad entre las prestaciones que el concursado y un tercero intercambian en el tiempo previo a la declaración de concurso.

Así, se fue evolucionando hacia una noción de perjuicio como lesión a la par *conditio creditatum*, con lo que no solo se consideraban rescindibles los supuestos en la prestación debida por el concursado presentaba una derivación de valor con relación a lo que recibía por ella de ese tercero, sino también aquellos escenarios en los cuales también había un beneficiado y perdían el resto de los actos realizados por el concursado en los dos años previos a la declaración de concurso.

Posteriormente, se descubrió que las operaciones societarias también podían incluir actos perjudiciales, como dividendos excesivos, reducciones de capital, pago de retribuciones de los administradores o modificaciones estructurales. También, hay problemas en las operaciones intragrupo en las que sociedades del grupo se sacrifican financieramente, constituyendo garantías sobre sus propios bienes, para respaldar los créditos de otras empresas del grupo, que son dominantes. Y otra cuestión que ha provocado quebraderos de cabeza es si cabe la reintegración de las omisiones del administrador que deriven en pérdidas para la masa.

## Acceso a Lexnet

Andrés Sánchez Magro, magistrado del JM 2 de Madrid, se refirió a la necesidad de abordar algunos de los trámites regulados, como la mediación, puesto que cada vez es más complicado encontrar un notario que quiera hacerla por la falta de honorarios que conlleva y el trámite del Registro Mercantil que ha dejado de hacerse porque crea retrasos con la calificación y eleva los costes del concurso.

Francisco Javier Carretero, magistrado del JM 1 de Sevilla, señaló que hay que estar atento a la modificación del artículo 11.3 de la nueva Ley de Contratación Pública, puesto que crea un



nuevo tipo de crédito concursal referido al privilegio de los créditos de la Administración por las concesiones públicas.

Los administradores concursales demandan el acceso a Lexnet para competir en igualdad de condiciones con otros colectivos del mundo de la Justicia. Así lo ha explicado el presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), Ferrán Rodríguez, en el acto de clausura del Congreso. Ahora solo tienen acceso los colegiados de un número reducido de corporaciones profesionales, por lo que los auditores ven prioritario ampliar el acceso al resto de todos los que trabajan con la Administración de Justicia.

"Esperamos que el proyecto piloto en el que se empezó a trabajar hace unos meses avance y que Justicia cuente con nuestra opinión", explicó Ferrán Rodríguez.

Estos profesionales han analizado durante dos días los problemas legislativos a los que tienen que enfrentarse en los procedimientos en los que actúan como administradores concursales. Entre sus conclusiones destaca que "el retraso en la reforma del Estatuto del administrador concursal genera inseguridad jurídica".

## Un reglamento fuera de las agendas

Francisco de Borja Villena, magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, comentó en su intervención que Antonio Viejo, secretario general de Justicia, le informó de que el Estatuto del Administrador Concursal no se aprobará en esta legislatura y señaló que le dijo que "no se está moviendo nada ese Reglamento".

Ferrán Rodríguez explicó que desde el Instituto "tenemos un firme compromiso con la reforma y aprobación de este Estatuto con el máximo consenso posible con el sector, pero también con

[CONTINÚA]



▶ 12 Octubre, 2018

<p>47 IURIS &amp; LEX          12 OCTUBRE 2018</p>	<p>[Mercantil]</p>	<p>eEconomista</p>
	<p>En la actualidad, existen cuestiones importantes que aún no han sido resueltas con el texto refundido y las reformas</p> <p>Los censores jurídicos también creen que el retraso del Estatuto del administrador concursal crea inseguridad jurídica</p>	<p>En los últimos tiempos, existe una tendencia de caída en el número de ERE puestos en marcha en el seno de los concursos</p> <p>La mayor parte de los expertos opina que el número de procedimientos de sociedades estaría disminuyendo</p>
	<p>rapidez". "La determinación del sistema de acceso, la mejora de la transparencia y objetividad del procedimiento de designación de los administradores concursales, la reducción de la duración de los procesos concursales y un adecuado diseño del sistema arancelario son los vectores que habrían de conducir la reforma", destacó.</p> <p><b>Graduar por tamaño</b>              El ICJCE también defiende la necesidad de graduar los concursos en función de su tamaño, partiendo de la base de que, a mayor envergadura de la empresa concursada, más dificultades potenciales conllevará la gestión de su concurso y más experiencia y medios serán necesarios para desempeñarla.              El acceso a los concursos de menor dimensión tendría que ser relativamente sencillo y solo los administradores de más experiencia y con un nivel significativo de recursos interdisciplinarios deberían poder acceder a los de mayor dimensión.              A este respecto, el magistrado Villena explicó que en 2015 había en España cerca de 43.000 profesionales en espera de ser llamados por los jueces para ejercer como administradores concursales. El número de los nombrados una vez era de 6.200, y con más de un nombramiento, solo había 1.200.              En Francia, mientras tanto, había solo 1.400 profesionales y 60 en las listas especiales para grandes empresas y grupos. Por ello, concluyó que "la única forma de que haya un listado de profesionales con la seguridad de que están bien preparados, es que el número de profesionales en España entre en las cifras de Francia".</p> <p><b>Descienden los despidos colectivos</b>              Los concursos de acreedores sobre sociedades, tanto los voluntarios como los necesarios, están descendiendo, mientras que estarían aumentando los de personas físicas, según las conclusiones del Panel de Experto sobre la evolución de los procesos concursales del Registro de Auditores Judiciales y Forenses (RAJ), presentado en el I Congreso Nacional del RAJ-Foro Concursal en Aranjuez, inaugurado por su alcaldesa, Cristina Moreno.              En consonancia con la mejora económica, la opinión generalizada es que tanto el volumen de los activos como del endeudamiento de las empresas que entran en concurso estaría disminuyendo. Y en términos de empleo, al ser las empresas más pequeñas, los afectados por los ERE en sociedades concursadas caerían respecto de épocas anteriores, según opina la mitad de los expertos consultados. Un 30 por ciento adicional cree que, al menos, no están creciendo.              Los concursos actuales tienen un menor efecto sobre el número de ERE planteados respec-</p>	<p>to de los momentos más complicados de la crisis, de manera que un 50 por ciento de los miembros del RAJ consultados ve mejoras al respecto, de los que un 9 por ciento cree que las mejoras son evidentes. Un 25 por ciento estima que la situación está estabilizada y el número de ERE es similar al de año anterior, y otro 25 por ciento ve mejoras en materia de trabajadores afectados por los concursos.</p> <p>El número de días pagados por indemnizaciones se estaría manteniendo estable, según un 47 por ciento de las respuestas, mientras que un 42 por ciento ve una cierta disminución al respecto, estando el resto de las opiniones muy dispersas al respecto.              Por último, en lo relativo a trabajadores, un tercio estima que el Fogasa continuaría manteniendo un período de pago similar al de otros años, mientras que un 45 por ciento estima que se reduce y más un 5 por ciento cree que la reducción es muy significativa. En el extremo contrario, un 11 por ciento cree que está aumentando y otro 5 por ciento que el aumento es importante.</p> <p><b>Concursos voluntarios y necesarios</b>              La mayor parte de los expertos opina que el número de procedimientos concursales de sociedades estaría disminuyendo significativamente, tanto en términos de concursos voluntarios -así lo ve el 79 por ciento, de los cuales el 27 por ciento cree que el descenso es muy significativo-, como en los concursos necesarios -conforme lo plantea el 75 por ciento, de los cuales, el 35 por ciento cree que el descenso es muy significativo-.              Frente a lo anterior, en torno a un 16 por ciento cree que el número de nuevos concursos estaría más o menos estabilizado en los concursos voluntarios, opinando lo mismo un 22 por ciento respecto de los concursos necesarios.              Paradójicamente, el número de concursos de personas físicas estaría aumentando de manera importante según el 33 por ciento de las opiniones recibidas y un 39 por ciento adicional piensa que está creciendo levemente, mientras que el resto cree que baja ligeramente.              Este hecho puede deberse a que esta figura, relativamente nueva, va siendo conocida por los concursados o por los abogados que les asesoran, incrementándose su uso incluso en situación de mejora relativa de la situación económica general.              Finalmente, un 44 por ciento de los expertos estima que un número creciente de concursos procede de procesos previos de mediación, porcentaje que se incrementa en un 7 por ciento de los que opinan que este crecimiento es muy rápido. Un 28 por ciento piensa que esta procedencia permanece estable y el resto que estaría disminuyendo.</p>

**El volumen de los activos y de los pasivos medios va descendiendo**

El Panel de Experto sobre la evolución de los procesos concursales del Registro de Auditores Judiciales y Forenses (RAJ), volumen de activos y pasivos medios del concurso también estaría descendiendo ligeramente, luego las entidades concursadas tendrían un menor tamaño que en los años en que se manifestaban los peores efectos de la crisis. Las empresas concursadas son de menor tamaño. Así lo estima una amplia mayoría de opinantes en lo relativo a los activos, 79 por ciento -más un 18 por ciento adicional que piensa que las empresas concursadas tienen más o menos el mismo tamaño que las concursadas un año antes-. En términos de pasivos, el 66 por ciento ve también un menor volumen en los mismos, de los cuales el 9 por ciento, de manera más optimista, cree que la disminución del volumen de deudas por empresa concursada ha descendido de manera muy importante. En el lado contrario, un 19 por ciento ve el tamaño de la deuda de manera más o menos similar y sólo un 15 por ciento cree que podría estar aumentando. Sin embargo, se mantiene de manera muy mayoritaria la opinión de que los concursos se declaran muy tarde, de manera que muy pocas empresas concursadas consiguen volver a posiciones de viabilidad, por lo que casi siempre terminan en liquidación.